

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DEL DECIMOPRIMER PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE PAR
CIAL DE RENEGOCIACION Nº 13 SUSCRI
TO ENTRE BRASIL Y VENEZUELA

ALADI/SEC/d1 216.8
15 de agosto de 1990

Decreto no. 925 de 7 de junio de 1990

ALEJANDRO IZAGUIRRE, PRESIDENTE de la REPUBLICA (Encargado), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980 (Acuerdo nº 13) suscrito entre Brasil y Venezuela el 31 de diciembre de 1981, publicado mediante Decreto nº 1.637 de fecha 23 de setiembre de 1982, en concordancia con el Protocolo Adicional de fecha 30 de abril de 1983, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Se adopta el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980 (Acuerdo nº 13), suscrito entre Brasil y Venezuela el 6 de abril de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación: (1)

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a los dos (2) días si guientes continuos a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Vene zuela.

Artículo 3º.- Los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Fomen to y de Agricultura y Cría, quedan encargados de la ejecución del presente Decre to.

Fuente: Gaceta Oficial nº 34.492 de 19 de junio de 1990.

(1) El texto del Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de Renegociación nº 13 fue publicado en el documento ALADI/AAP.R/13.11.